



Resolución del Instituto Nacional de Administración Pública de 8 de abril de 2020, por la que se modifica la resolución de 17 de febrero de 2020, por la que se anuncia y regula el el LIII Curso Selectivo del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado y Máster Universitario en Administración Civil del Estado.

Por Resolución del Instituto Nacional de Administración Pública de 17 de febrero de 2020 se anunció y reguló el LIII Curso Selectivo del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado y Máster Universitario en Administración Civil del Estado.

Como consecuencia de la crisis sanitaria del COVID-19, fue necesario suspender dicho curso selectivo y máster universitario a partir del día 10 de marzo de 2020. La evolución posterior de los acontecimientos requiere la adopción de otras medidas que permitan continuar con su desarrollo en condiciones de seguridad. Así, de conformidad con lo establecido en el apartado quinto de la Resolución de 10 de marzo del Secretario de Estado de Política Territorial y Función Pública, de medidas a adoptar en los centros de trabajo dependientes de la Administración General del Estado con motivo del COVID-19, y en el marco del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma, resuelvo:

Primero.- Modificar el apartado tercero de la Resolución del Instituto Nacional de Administración Pública de 17 de febrero de 2020, por la que se anuncia y regula el LIII Curso Selectivo del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado y Máster Universitario en Administración Civil del Estado, que queda redactado en los términos siguientes:

“El curso selectivo comenzará el 19 de febrero de 2020 y su finalización está prevista para el 20 de noviembre de 2020, si bien el periodo de prácticas podrá extenderse hasta el nombramiento como funcionarios de carrera.

A partir del 13 de abril, el curso selectivo y el correspondiente máster universitario se desarrollarán en modalidad no presencial hasta que, de conformidad con lo dispuesto por las autoridades competentes, sea posible reanudar sin riesgos la actividad presencial. En caso de resultar necesario en el marco de las medidas para hacer frente al COVID-19, podrá acordarse el mantenimiento de un régimen de semipresencialidad, así como la flexibilización o la suspensión temporal de algunas actividades.



El curso selectivo incluirá unas prácticas en distintas unidades de la Administración General del Estado, en jornadas completas de 30 horas semanales, de acuerdo con las indicaciones de las unidades correspondientes y en el marco de la normativa de jornada y horarios de la Administración General del Estado.

Está previsto que durante el curso selectivo se realice un viaje a Bruselas para conocer las instituciones comunitarias y la Representación Permanente de España ante la Unión Europea y realizar otras visitas de interés.

En principio, el periodo comprendido entre el 3 y el 31 de agosto no será lectivo. No obstante, dadas las actuales circunstancias, que suponen una mayor incertidumbre y requieren un mayor grado de flexibilidad, el programa detallado de las diferentes asignaturas, así como las fechas, horarios y lugares de realización de las posibles actividades presenciales, incluidas las clases, visitas, viajes de estudios y prácticas, se comunicarán con antelación suficiente”.

Segundo.- En tanto no se retome la actividad presencial, queda sin efectos lo dispuesto a efectos del cómputo de asistencia en el apartado quinto de la Resolución del Instituto Nacional de Administración Pública de 17 de febrero de 2020, por la que se anuncia y regula el LIII Curso Selectivo del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado y Máster Universitario en Administración Civil del Estado. En su lugar, se atenderá a la participación en las actividades no presenciales.

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Mariano Fernández Enguita.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y FUNCIÓN PÚBLICA

INAP

INSTITUTO NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

FO000393195IQ4EETCS3

Dirección de verificación del documento: http://www.inap.es/validar-documento/?prop_tra_CVE=FO000393195IQ4EETCS3

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Identificador: ES_EA0040116_2020_INAP000000FO000393195IQ4EETCS3

Órgano: INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Nombre del archivo:

Resolucion modificación curso selectivo CSACE2020 de 8 de abril.pdf

Fecha de captura: 09/04/2020

Origen: administración

Formato: PDF

Tipo documental: documentos de decisión: resolución

Páginas: 3

